



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 7735/99.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION./SANTA ROSA -  
ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO.-  
S/SOLICITUD DE LICENCIA GREMIAL PARA LA AGENTE NOELIA  
GUZMAN, FORMULADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE  
LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO.-

DICTAMEN N° 1312/99.-

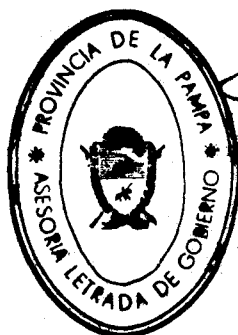
Sr. Secretario General:

I.- A fojas 1 obra la comunicación remitida por el Consejo Directivo Nacional de la Asociación Trabajadores del Estado, por la que se hace saber que la Señora Noelia GUZMAN ha sido electa integrante del mencionado Consejo por el período comprendido entre el 06-11-99 y el 06-11-2003, solicitando en consecuencia se le conceda la licencia prevista en el artículo 48 de la ley 23.551.-

II.- Atento a la normativa invocada, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que la situación de la agente GUZMAN, encuadra en las disposiciones del citado artículo 48, el que determina el derecho de los representantes sindicales a ".....gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y a ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones....".-

III.- La concesión de la licencia peticionada y los alcances de la misma, deberá ser comunicada en forma fehaciente al Consejo Directivo Nacional de la Asociación de Trabajadores del Estado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 01 de  
Diciembre de 1.999.-  
SMM/mng.-



*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa